



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Diciembre del 2012, el Dictamen N° 009-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales sobre propuesta de ordenanza municipal que aprueba la creación del Centro Poblado de Ingahuasi de la jurisdicción del distrito de Vinchos de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 196-2012-MDV/A de fecha 20 de abril del 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, remite el Expediente de creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi, acompañando el Acuerdo de Concejo N° 035-2012-MDV/CM del 13 de abril del 2012 que acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi, sustentado en los Informes N° 023-2012-MDV-OPP/BYM del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 140-2012-MDV-GDU/EDLB-G del Responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Informe N° 040-2012-MDV-SGSL/JEDA-RSG del Responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Opinión Legal N° 026-2011-FAQ-ALE-MDV/AYAC de Asesoría Legal, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, nuestro ordenamiento municipal establece que para la creación de un centro poblado debe existir comprobada necesidad de servicios locales y su eventual sostenimiento, en este sentido, existe opinión favorable de los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como es el Oficio N° 202-2012-MPH-A/7 de fecha 14 de noviembre de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 435-2012-MPH/17-18 de fecha 07 de noviembre de 2012 del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, Informe de la Gerencia Municipal N° 255-2012-MPH-A/12 de fecha 16 de octubre de 2012, Informe N° 123-2012-MPH-A/17 del 15 de octubre de 2012 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 110-2012-MPH/17.19 del 12 de octubre del 2012 del Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, Informe N° 357-2012-MPH/17.18 del 05 de setiembre de 2012 de la Jefa de Unidad de Presupuesto y Planes, Informe N° 92-2012-MPH/35.39 del 28 de Junio del 2012 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 53-2012-MPH-37.41 del 20 de junio de 2012 y la Opinión Legal N° 203-2012-MPH/13 del 02 de agosto del 2012, que opinan favorablemente para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi;

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente respectivo, se aprecia que existe comprobada necesidad de servicios locales en el Centro Poblado materia de creación, así como su eventual sostenimiento, y existiendo pronunciamiento sobre la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan, sus atribuciones administrativas y económico-tributarias, por lo que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente la creación del Centro Poblado;

Que, el Regidor Abog. Richard Llacsahuanga Chávez ha presentado el Proyecto de Ordenanza



Municipal que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Ingahuasi, la misma que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 009-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Asuntos Legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del centro Poblado de Ingahuasi jurisdicción del distrito de Vinchos provincia de Huamanga departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese al Alcalde de la Municipalidad de Vinchos, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencias de Línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

